

Al contestar cite este número



Radicado No:

202644014000130791

Soacha, 14 de septiembre de 2026

Señor (a)

ANÓNIMO SOACHA CENTRO ANÓNIMO SOACHA CENTRO

CUNDINAMARCA - SOACHA

ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición – Queja SIM 17588129891.

Reciba un cordial saludo de parte del equipo de Primera Infancia.

En atención al Derecho de Petición relacionado con la queja registrada bajo el SIM No. 17588129891 y de conformidad con los Lineamientos Técnico Administrativos de las Modalidades Familiares y Comunitarias de Hogares Comunitarios de Bienestar y Centros de Desarrollo Infantil (CDI), así como en el marco de las funciones de seguimiento y supervisión de los contratos de aporte, me permito informar los resultados de la verificación realizada respecto de las situaciones expuestas en su comunicación:

“Buenas noches, sumerge no se imagina el favor y la obra de caridad q nos hace l no dejar a agro, gracias a Dios esa señora Yamile nos reunió a todas el viernes y nos amenazó de no contratar aparte que no hay material para nada, la comida es terrible, hace cm un mes nos tocó trabajar un sábado en lo de los bailes de los niños los papás tuvieron q pagar 50 mil pesos y algunos casi les pegan a las profes xq era obligatorio. Hay una coordinadora de sol y luna q lleva la niña al jardín sin estar inscrita y eso es una orden, del jardín de yachai la coordinadora que estaba Katherine en complicidad con una auxiliar sacaron televisores y mini componentes que habían de cafam, deberían revisar ese inventario. Hay gente q Yamile no quiso

www.icbf.gov.co



contratar xq les cae mal y gente q necesitaba trabajar y las dejo por fuera tratandolas de lo peor. Agradecemos mucho q ya no sigan"

Con ocasión de los hechos descritos, se realizaron las siguientes actuaciones de verificación:

1. Verificación frente al presunto cobro obligatorio por la actividad del Día de la Familia

Respecto a la manifestación relacionada con un presunto cobro obligatorio en el marco de la celebración del Día de la Familia promovida por el Contrato de Aporte No. 25009752025, se efectuó la revisión correspondiente en las Unidades de Servicio CDI Ciudad Verde, CDI Olivos y CDI Yachay.

Como resultado de la verificación documental, se evidenció que la Entidad Administradora del Servicio (EAS) realizó reuniones previas de socialización de la actividad, las cuales quedaron soportadas mediante actas. Asimismo, se aportaron evidencias de espacios de control social en los que también se informó a las familias sobre el desarrollo del evento.

De igual manera, se realizó un ejercicio de validación con acudientes, obteniéndose respuesta de ocho (8) participantes. La mayoría manifestó que en el CDI Yachay se solicitó un aporte aproximado de treinta y tres mil pesos (\$33.000); sin embargo, indicaron que dicho aporte no tenía carácter obligatorio. Adicionalmente, señalaron que algunos pagos realizados correspondían a servicios fotográficos ofrecidos por personas externas a la Unidad de Servicio.

2. Verificación de inventarios en el CDI Yachay

En relación con la manifestación referente a la presunta salida irregular de televisores y minicomponentes del CDI Yachay, se realizó la contrastación entre el inventario registrado en el Centro Zonal Soacha y los bienes existentes en la Unidad de Servicio.

Como resultado de este ejercicio, no se evidenciaron faltantes de televisores, equipos de sonido u otros electrodomésticos asociados a los bienes inventariados. Igualmente, la identificación de la coordinadora actualmente vinculada al CDI Yachay no coincide con la persona señalada en la queja presentada.

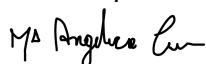
3. Verificación de la situación reportada en el CDI Sol y Luna

Con relación a la presunta asistencia de la hija de la coordinadora sin encontrarse vinculada formalmente al programa, se efectuó visita de seguimiento a la Unidad de Servicio CDI Sol y Luna el día 9 de septiembre de 2026.

Durante la verificación se constató que la niña cumple con los criterios de focalización establecidos para la atención y que se encuentra debidamente inscrita y registrada en el programa desde el mes de febrero de 2026.

Finalmente, la Supervisión, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo establecido en la **Guía de Supervisión de Contratos y Convenios Suscritos por el ICBF, Versión 20**, específicamente en el numeral **4.9.4. Acciones desde el Seguimiento y Control Técnico**, continuará adelantando las acciones de seguimiento, verificación y control que resulten pertinentes dentro del ámbito de sus competencias, garantizando el debido proceso y el derecho de contradicción de los operadores. En aquellos casos en los que se evidencien posibles incumplimientos contractuales, se adoptarán las medidas correspondientes de acuerdo con la normatividad y los procedimientos institucionales vigentes.

Sin otro particular.



MARIA ANGELICA CURREA ROJAS.

Coordinadora Centro Zonal Soacha Centro.

Aprobó: **MARIA ANGELICA CURREA ROJAS** - Coordinadora Centro Zonal Soacha Centro

Revisó: **ANGELA PERDOMO**- Apoyo Jurídico Centro Zonal Soacha Centro

Proyectó: **LUISA FERNANDA CUBILLOS FONSECA** - Apoyo Técnico Centro Zonal Soacha Centro